



DECRETO

VISTOS:

- 1. El Contrato de fecha 12/08/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **GLORIA CATALINA OPAZO FUENTEALBA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
- 2. El Decreto Alcaldicio N°722 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7 - 2026** del Programa para el año 2026.-
- 3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
- 4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

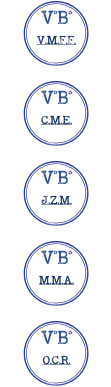
- 1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
- 2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
- 3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
- 4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
- 5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.



DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **12/08/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	GLORIA CATALINA OPAZO FUENTEALBA			
C. IDENTIDAD	Ley 19.628			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	17/08/2026	TERMINO	16/10/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EN LA COMUNA, EN COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD EJECUTORA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERNAMEG. ASEGURAR QUE TODAS LAS COMUNICACIONES Y MATERIALES UTILICEN UN LENGUAJE INCLUSIVO, NO SEXISTA Y NO DISCRIMINATORIO, EN COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA. INSTRUIRSE Y APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR SERNAMEG, VELANDO POR SU ADECUADA IMPLEMENTACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS. CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LOS HORARIOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS Y CON LOS PROTOCOLOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, SUJETOS A SUPERVISIÓN POR LA ENTIDAD EJECUTORA. ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA OBLIGATORIA EN TODAS LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG O LA ENTIDAD EJECUTORA, DE ACUERDO CON LA PLANIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA. ELABORAR, EN COORDINACIÓN CON EL RESTO DEL EQUIPO EJECUTOR, UN CRONOGRAMA DE TRABAJO QUE CONTEMPLA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, LA HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, EL AVANCE DE COBERTURAS, LOS REPORTES Y EL SEGUIMIENTO. INCORPORAR EN EL CRONOGRAMA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES Y DERIVACIONES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES E INTERESES DE MUJERES, NIÑECES Y ADOLESCENCIAS, ASÍ COMO LA PERTINENCIA TERRITORIAL. VALIDAR EL CRONOGRAMA CON LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE SERNAMEG, ASEGURANDO SU COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y LA ESTRUCTURA DEFINIDA EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS QUE AFECTEN A MUJERES, NIÑECES Y ADOLESCENCIAS BENEFICIARIAS, INCLUYENDO A PERSONAS NEURODIVERGENTES, CONFORME A LA LEY N° 21.545 (LEY TEA) Y LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR. PARA ELLO ES RELEVANTE ACTIVAR LAS REDES LOCALES DE PROTECCIÓN, ASEGURANDO APOYOS, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO OPORTUNO. IDENTIFICAR LAS NECESIDADES, SITUACIÓN OCUPACIONAL E INTERESES DE LAS MUJERES PARTICIPANTES, CANALIZANDO DERIVACIONES HACIA SERVICIOS E INSTANCIAS DISPONIBLES EN EL TERRITORIO. LA COORDINADORA O COORDINADOR DEL PROGRAMA SERÁ RESPONSABLE DE ESTABLECER Y FORTALECER VÍNCULOS ESTRATÉGICOS CON ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL IMPACTO DE LA INTERVENCIÓN Y ASEGURAR UN ENFOQUE INTEGRAL. ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PERTINENTES, FAVORECIENDO EL TRABAJO CONJUNTO Y LA COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS. IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS QUE AMPLÍEN Y FORTALEZCAN LA OFERTA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA 4 A 7, ASEGURANDO PERTINENCIA TERRITORIAL Y LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN TODAS LAS INTERVENCIONES. PARTICIPAR EN INSTANCIAS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CON LAS REDES E INSTITUCIONES ASOCIADAS, ORIENTADAS A OPTIMIZAR LA RESPUESTA FRENTE A LAS NECESIDADES DETECTADAS EN EL TERRITORIO. - ARTICULARSE CON OTROS PROGRAMAS DEL SERNAMEG PRESENTES EN EL TERRITORIO, TALES COMO: MUJERES JEFAS DE HOGAR. MUJER EMPRENDE. PROGRAMAS DE LA UNIDAD VIOLENCIAS DE GÉNERO. MUJER, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL. MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. CON EL OBJETIVO DE POTENCIAR SINERGIAS, EVITAR DUPLICIDAD DE ACCIONES Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 1 Y 2. -CONVOCAR A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA PERSONA ENCARGADA REGIONAL DEL SERNAMEG A UNA REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN INICIAL. PRESENTAR EL PLAN DE INSTALACIÓN DEL PROGRAMA EN EL ESTABLECIMIENTO. LEVANTAR Y REGISTRAR EL INVENTARIO DE MATERIALES DISPONIBLES. COORDINAR EL INGRESO DE INFORMACIÓN AL SGP. ABORDAR OTROS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES: COMPLETAR LA FICHA ÚNICA PERSONA Y LA FICHA PROGRAMÁTICA POR CADA PARTICIPANTE. MANTENER RESPALDO FÍSICO Y/O DIGITAL DE TODA LA INFORMACIÓN RECABADA. REGISTRO EN EL SGP: INGRESAR LAS FICHAS DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZAR LOS REGISTROS DE PARTICIPANTES. REGISTRAR LAS ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 Y LA ASISTENCIA DIARIA AL TALLER DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR (TOE). REALIZAR SEGUIMIENTO A DERIVACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS, REGISTRANDO SU CIERRE. REGISTRAR FICHA DE SEGUIMIENTO OCUPACIONAL. REPORTAR INCIDENCIAS EN EL SGP CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE SERNAMEG. ASEGURAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES, ALINEADAS CON LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA. REALIZAR REUNIONES DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CON MONITORAS/ES DEL COMPONENTE DE CUIDADO INTEGRAL.CUMPLIR CON TODAS LAS SOLICITUDES DE SERNAMEG EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA: AGOSTO A OCTUBRE: 22 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA. ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA OBLIGATORIA EN TODAS LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG O LA ENTIDAD EJECUTORA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$1.664.706
AGOSTO	\$554.902			
SEPTIEMBRE	\$554.902			
OCTUBRE	\$554.902			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.005	



2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.664.706.- Un millon seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ver Aquí

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.